

RESOLUCION

Visto el acuerdo plenario adoptado por la Diputación de Granada, en sesión de fecha de 29 de mayo de 2014, sobre la modificación del artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014 (BOP de Granada núm. 101, de 30 de mayo de 2014).

Visto el BOP de Granada núm. 107, de 09 de junio de 2014, en el que se publica la Resolución 002088, de 05 de junio, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 140.929C0.27001, por una cuantía estimada de 10.000.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014.

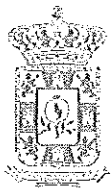
Vista la Resolución núm. 002472, de 30 de junio, por la que se acuerda la constitución de un Grupo de valoración de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución presupuestarias (artículo 40, apartado B.4., Base 4).

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 01/2014, de 02 de julio de 2014, en cuyo apartado 1 se relacionan aquellas solicitudes municipales en disposición legal de resultar beneficiarias de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 02/2014, de 23 de julio de 2014, en donde se relacionan aquellas solicitudes municipales en disposición legal de resultar beneficiarias de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Vistos los informes del Director General de Economía de fecha 24 y 31 de julio de 2014 y el Informe de Intervención provincial de fecha 04 de agosto de 2014.

Valorada asimismo dicha relación por esta Presidencia en atención a la singularidad y oportunidad de las mismas, en aplicación del principio de celeridad



administrativa y de conformidad con lo establecido en la bases de ejecución presupuestaria (artículo 40, apartado B.4., Base 6).

Teniendo presente la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la concesión de las siguientes subvenciones financieramente sostenibles, respecto de los siguientes proyectos:

MUNICIPIO	IFS	Importe	Programa Presupuestario
Albolote	Renovación parque Avda. Andalucía	216.498,81	171
	Renovación Infraestructuras eléctricas.	85.536,92	165
Beas de Granada	Saneamiento	62.236,35	161
Churriana de la Vega	Adecuación vías urbanas	111.255,23	155
	Mejora GR-3304	241.999,99	155
Fuente Vaqueros	VV Caminos rurales	50.719,63	454
Gabias (Las)	Asfaltado varias calles	52.244,28	155
Gualchos-Castell	Repavimentación C/Nogal	82.193,36	155
			155
Huetor Santillán	Pavimentación tramos varias calles	65.734,10	155
	Pavimentación Calle Cueva del Señor	68.960,00	
Moraleta de Zafayona	Parque infantil	25.104,71	171
Nívar	Saneamiento, abastecimiento, pav. Y cana. Calle Nogal	48.980,80	155
Pulianas	Renovación pavimentación y can. C/escuelas	29.053,42	155
	Sistema riego jardines públicos varios	20.396,07	171
Turón	Construcción merendero Fuente Seca	20.955,33	432
Valle del Zalabí	Asfaltado C/ Cervantes	24.190,89	155
Vegas del Genil	Redacción proyecto y ejecución obras reasfaltado C/camno ancho	173.243,13	155
Zubia (La)	Conexión puntos de vertido 3, 4 y 8 municipales y receptores y conexión Barranco Corvaes	169.258,42	161
	SUMAN	1.548.561,44	



Las subvenciones anteriores quedan vinculadas al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las bases de ejecución presupuestaria y la convocatoria por las que se aprueban las mismas.

SEGUNDO. Se proceda a realizar la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la Delegación de Economía de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 in fine de las Bases de ejecución presupuestaria.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo resuelve y firma la Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Granada, Doña Luisa María García Chamorro, en virtud de la Resolución del Presidente núm. 2922, de fecha 21/07/2014, de lo que yo, como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, a 04 agosto de 2014

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES

SECRETARIA GENERAL

